



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0947-2018/MPS.

Sullana, 09 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0418-2018/MPS de fecha 23.03.2018, se resuelve: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por doña **Maritza Claribel García Zapata**, entre otros, en consecuencia otórguesele el 10% del jornal básico, siempre que exista cobertura presupuestal;

Que, de la revisión de los actuados que dieron origen a la Resolución de Alcaldía N° 0418-2018/MPS, se puede observar el expediente N° 040950 del 28.12.2017, suscrito por doña Maritza Claribel García Zapata, así como también los informes Técnico y Legal que consigna en forma errónea los apellidos de la señora antes mencionada; sin embargo, de la copia del DNI que la administrada adjunta a su escrito, se aprecia que el nombre correcto es **Maritza Claribel Zapata García**;

Que, con Informe N° 1080-2018/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 02.07.2018, la Subgerente de Recursos Humanos comunica que se debe corregir la Resolución de Alcaldía N° 0418-2018/MPS, en el sentido de consignar los apellidos correctos de la administrada;

Que, de acuerdo a la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201°, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, como es el presente caso;

Que, en virtud a lo antes expuesto es necesario dictar los correctivos del caso; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Corregir el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 0418-2018/MPS de fecha 23.03.2018, en el sentido de precisar que en todos los párrafos donde se menciona el nombre de Maritza Claribel García Zapata, debe decir: **Maritza Claribel Zapata García**, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que la Resolución de Alcaldía N° 0418-2018/MPS, queda subsistente en el resto de su contenido.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tavares Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Cudena Chintoy
Secretaría General

C.C.-
Interes., GM., G.Adm., Subg.RRHH., Otros.
/dcg.